

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

117

COSLADA NÚMERO 5

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 410 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 9 de noviembre de 2010.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 410 de 2010.

Que debo condenar y condeno a doña Eva Martín Buitrago Muñoz y doña Aurora Muñoz del Río, como autoras penalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a cada una de ellas, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, que deberán satisfacer en el plazo de una semana a contar desde la notificación de la firmeza de la presente resolución, con la advertencia que de no ser satisfecha quedarán sujetas cada una de ellas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva Martín Buitrago Muñoz y doña Aurora Muñoz del Río, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 8 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/25.837/11)